



293

AUTORIZA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL TERRENO DEL PROYECTO CNT "MEGAPROYECTO VILLA ESPERANZA", DE LA COMUNA DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 35 LETRA A) DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 597

CONCEPCIÓN, 25 JUN. 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en su artículo 35 letra a) inciso segundo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 36 (V. y U.) de fecha 18.04.2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha 22.05.2018, la Entidad Patrocinante "Servicios Habitacionales Chile SpA", ingresa a esta Secretaría Regional Ministerial, antecedentes para evaluar la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, en el terreno ubicado en calle Pastor José Reyes Reyes N° 1501, Lote D-1, Rol S.I.I. 302-50, de una superficie total de 49.104 m², para la ejecución de un proyecto de 296 viviendas del CNT "Megaproyecto Villa Esperanza", de los Comités "Altos Los Robles" y "Mi Nuevo Hogar", de la comuna de Nacimiento;
2. Que, por Memorándums N°s 91 y 103, de fechas 11.06.2018 y 22.06.2018 respectivamente, ambos del Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Secretaría Regional Ministerial, remite Informe Técnico SDL-12-2018, elaborado por profesional de ese Departamento, de fecha 18.06.2018, en el que concluye que, "en el contexto de lo establecido en el D.S. N° 105, D.O. del 20/03/2015, que modifica el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, y una vez revisados los antecedentes ingresados por la Entidad Patrocinante, se indica que el terreno **da cumplimiento** copulativamente a los 3 primeros requisitos obligatorios indicados en el artículo 35 letra a) del decreto citado precedentemente, y a 5 de 5 de los requisitos adicionales. Por lo tanto, **sí es posible autorizar** la aplicación del Subsidio Diferenciado de Localización, para el terreno del Megaproyecto CNT "Villa Esperanza" ubicado en Calle Pastor José Reyes Reyes N°1501, Lote D-1, Fundo Las Pozas, comuna de Nacimiento, con rol de avalúo 302-50, que propone una solución de 296 viviendas.";
3. Que, el inciso 2° del artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2015, señala que tratándose de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, corresponde a la SEREMI respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación de este subsidio antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación del terreno y de la distancia a los servicios que esa norma señala.

4. Que, además, el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, confiere a esta Secretaría Regional Ministerial, facultades de planificación del desarrollo urbano regional e intercomunal, de apoyo a la planificación comunal y de la planificación de la actividad regional en materia habitacional.
5. Que, por consiguiente, habiéndose verificado por profesionales de esta Secretaría Regional Ministerial que el terreno en que se desarrollará el Megaproyecto CNT "Villa Esperanza", de la comuna de Nacimiento, tiene una ubicación que lo habilita para obtener el subsidio diferenciado a la localización, procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORÍZASE** la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización a que se refiere el artículo 35 letra a) del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N° 105 (V. y U.), de 2015, para el terreno ubicado en calle Pastor José Reyes Reyes N° 1501, Lote D-1, Rol S.I.I. 302-50, de una superficie total de 49.104 m², para la ejecución de un proyecto de 296 viviendas del CNT "Megaproyecto Villa Esperanza", de los Comités "Altos Los Robles" y "Mi Nuevo Hogar", presentado por la Entidad Patrocinante "Servicios Habitacionales Chile SpA".
2. **VERIFÍQUESE** por parte de SERVIU Región del Biobío, al momento de efectuarse la postulación colectiva, el hecho de que a lo menos un 60% del grupo organizado, o de las familias que compone el proyecto o de la etapa en caso de Megaproyectos, provengan de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas que incluya aquélla en que está ubicado el terreno, según lo establece el inciso sexto del artículo 35 letra a) del D.S. N° 105 (V. y U), de 2015.
3. **ADJÚNTASE** a la presente Resolución Exenta, copia de los Memorándums N°s 91 y 103, ambos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de fecha 11.06.2018 y 22.06.2018 respectivamente, y del Informe Técnico SDL-12-2018, suscrito por profesional de dicho Departamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO


MAHA/RNR /MEP/AMM

Transcribir a:

- Dirección SERVIU Región del Biobío
- Departamento Provincial SERVIU Biobío
- Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento
- Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes